

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE TRIAL



REGLAMENTO AÑO 2010

La **Federación de Motociclismo de Castilla y León** (en adelante **FMCL**) convoca el **Campeonato de Castilla y León de Trial** para el año **2010** en las categorías **TR1**, **TR2**, **TR3**, **TR4**, **TR4_c** o «Iniciación» y **TR4_c** o «Clásicas», de acuerdo con la siguiente normativa:

ARTÍCULO 1º. REGLAMENTOS

- 1.1 **Ámbito de aplicación:** El presente reglamento se aplicará durante el transcurso del campeonato autonómico de trial del año 2010.
- 1.2 **Circunscripción:** Lo establecido en el presente reglamento se circunscribe al

circuito autorizado para el desarrollo de la prueba deportiva:

- 1.2.1 **Zonas** en disputa
- 1.2.2 **Tramos e interzonas**
- 1.2.3 **Paddock**
- 1.3 **Ámbito personal:** Las disposiciones referidas en el presente reglamento afectan a:
 - 1.3.1 **Organizadores** de las pruebas.
 - 1.3.2 **Pilotos** participantes en cada una de las pruebas, así como a sus asistentes.
 - 1.3.3 **Delegados** y demás personal federativo.
- 1.4 Queda **excluido** del ámbito de aplicación del presente reglamento, tanto el **público** asistente en cada evento, como miembros de medios de comunicación y todo personal ajeno a la organización, arbitraje o a la propia competición.
- 1.5 Los **reglamentos particulares** de todas las competiciones puntuables para el presente campeonato deberán ser **aprobados** por la FMCL, para lo que será preciso que sean recepcionados con un plazo de antelación no inferior a **veinte días laborables** previos a la fecha de celebración del evento deportivo.
- 1.6 Toda competición cuyo reglamento sea recepcionado **fuera del plazo** indicado en el párrafo 1.5, verá **incrementado** el importe de sus correspondientes derechos en un **25%**.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIONES

- 2.1 La **inscripción** en cada prueba deberá ser tramitada directamente por el interesado que dispone de tres métodos:
 - 2.1.1 A través de la **web de la FMCL**, www.fedemotocyl.es, a través del sistema de inscripciones, debiendo ser efectuada antes de las **20:00 h** del

miércoles anterior a la carrera. Si se elige esta opción se puede pagar en el momento de la inscripción o el día de la carrera en mesa.

2.1.2 Contactando **telefónicamente con la FMCL** (tel. 983 380524), previo envío de un fax (tel. 983 380569) con la copia del ingreso a la FMCL. Como en el caso anterior, el cierre de preinscripción telefónica se efectuará a las **20:00 h** del **miércoles** anterior a la prueba.

2.1.3 El interesado también podrá inscribirse **en el acto** el mismo día de la prueba, con un **incremento** – en este caso – sobre el importe correspondiente a su licencia de **10,00 €** y siempre antes de las **9:45 h**, hora en que la mesa de control cerrará las verificaciones técnicas y administrativas.

2.2 Los derechos de inscripción para los pilotos con **licencia alevín** serán de **15,00 €** y de **25,00 €** para el **resto de las categorías**, si la inscripción se realiza **antes de las 20 horas del miércoles anterior a la carrera**. Si la inscripción se realiza con posterioridad a dicha hora y fecha, los derechos de inscripción serán de **25,00 €** para los pilotos con **licencia alevín** y de **35,00 €** para el **resto de las categorías**.

	<i>Alevines</i>	<i>Resto de categorías</i>
Con preinscripción	15,00 €	25,00 €
Sin preinscripción	25,00 €	35,00 €

2.3 En las actuaciones para las verificaciones administrativas el participante estará **obligado a acreditar su filiación** exhibiendo los siguientes documentos:

2.3.1 **Licencia federativa** válida.

2.3.2 **Documento Nacional de Identidad** o, en su defecto, documento de

acreditación a **plena satisfacción** del organizador.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES

3.1 Se entiende por **participante** aquél piloto inscrito en la prueba que haya sido admitido como tal por el organizador y haya satisfecho los correspondientes derechos de inscripción de la prueba.

3.2 Se entiende por derecho a **clasificar** en la propia prueba, el obtenido por el piloto participante, tras la disputa de la prueba deportiva.

3.3 Se entiende por **puntuar** el derecho de cada participante a obtener puntos para el campeonato autonómico, derivados de su clasificación en cada prueba.

3.4 Podrán participar, clasificar y puntuar en este campeonato, los pilotos provistos de licencia de **Alevín, Juvenil, Cadete, Senior, Junior** o **Veterano**; tanto de ámbito **nacional** como **territorial**, que, **tramitadas a través de la FMCL**, estén al corriente para el año en curso.

3.5 Los pilotos con **licencias de ámbito nacional** de cualquiera otra comunidad o **regional** pertenecientes a las Federaciones Territoriales adscritas al **Campeonato Zona Norte** o que hubieren suscrito convenio al respecto con la FMCL y no tramitadas a través de ésta, podrán – así mismo – participar en las pruebas que componen el presente campeonato federativo, conservando el derecho a **clasificar** en la prueba y por tanto al trofeo correspondiente ofertado en la prueba en que se inscriban, aunque **sin posibilidad de puntuar** para el campeonato territorial.

3.6 Cada piloto que cumpla con el apartado 3.4, **opta a clasificar y puntuar**, para el

Campeonato de trial de Castilla y León del año 2010, sólo en aquella categoría en la que él mismo se inscriba en la **primera** prueba de las que componen el calendario federativo a tenor de lo establecido en el párrafo 8.1., pudiendo cambiar de nivel sólo en la segunda prueba, marcando ya de manera definitiva su nivel para todo el campeonato. Si se cambia de nivel en la segunda prueba no se le computará la puntuación obtenida en la primera.

- 3.7 Si un piloto que esté inscrito en una determinada categoría (a partir de la segunda prueba), se cambiasse a otra categoría, éste optará a clasificación y trofeo en la prueba de que se trate pero no puntuará, ni “robará puesto” para el campeonato en esa prueba y nivel.

ARTÍCULO 4º. MOTOCICLETAS ADMITIDAS

- 1.1 Podrá **participar** en este Campeonato, cualquier tipo de motocicleta de cilindrada **igual o superior a 49 cm³** y aceptada por los reglamentos de la FIM y/o de la RFME.
- 1.2 Todo piloto que inicie una carrera con una determinada motocicleta **deberá terminar con la misma y por sus propios medios**, no pudiendo cambiar la misma por ninguna razón, bajo pena de exclusión de la carrera, si hubiere reclamación al respecto.

ARTÍCULO 5º. HORARIO, ZONAS Y VUELTAS

- 5.1 En todas las pruebas puntuables para el campeonato FMCL, quedará **a criterio del organizador determinar la duración de la prueba**, la cual no podrá ser inferior a **3 horas** ni superior a **5**; además, la duración determinada contará con un periodo de **20 minutos adicionales** durante el cual el piloto penalizará a razón de **1 punto por**

minuto consumido. Si el piloto excediese incluso este periodo adicional, quedará excluido de la clasificación de la prueba.

- 5.2 La duración inicialmente prevista para la carrera deberá ir claramente reflejada en el reglamento particular sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5.3.
- 5.3 Si el número de pilotos inscritos u otras circunstancias aconsejaren variar el tiempo referido en el apartado anterior, y siempre dentro del máximo y mínimo contenido en el apartado 5.1, deberá hacerse **de común acuerdo entre el director de carrera y el delegado federativo**, en cuyo caso serán convenientemente informados el cronometrador y todos los participantes antes de proceder a dar la salida del primer piloto.
- 5.4 El **horario oficial** se registrará por el **cronómetro oficial** de carrera que deberá ser expuesto por el organizador en sitio **perfectamente visible** para los participantes.
- 5.5 La jornada en que se dispute la carrera deberá corresponder siempre a un domingo o festividad de ámbito nacional.
- 5.6 La hora de inicio de cada carrera se establecerá preferiblemente a las 10:15 h AM.
- 5.7 El número total de **zonas a disputar** será de **ocho**, que se disputarán **a tres vueltas**, pudiendo autorizarse otras configuraciones atendiendo a circunstancias particulares o circunstanciales.
- 5.8 El tiempo máximo para efectuar la primera vuelta completa sin penalizar será de $\frac{1}{2}$ del tiempo total de carrera (sin contar los 20 minutos adicionales). Consumido este tiempo se comienza a penalizar a razón de 1 punto por minuto y transcurridos los 20

minutos adicionales el piloto quedará descalificado de la carrera.

5.9 Se establece **tiempo en zona** que será de **2 minutos**. El tiempo en zona se cuenta desde que el eje de la rueda delantera sobrepase el inicio de la zona y finaliza cuando el mismo eje sobrepase el fin de zona.

5.10 **La interzona nunca cruzará su traza** y, si en algún momento hubiera de ser marcado algún tramo con doble sentido, se adoptará todo tipo de medidas preventivas para minimizar los posibles riesgos de accidente.

5.11 La interzona se marcará con señales de características tales que resulten perfectamente visibles para los participantes de la competición.

5.12 Las zonas deberán ir **numeradas** y ser **correlativas** en el itinerario.

5.13 El **orden de salida** de la carrera se establecerá atendiendo dos criterios:

5.13.1 **Primer criterio:** En **orden inverso al nivel** en que compita cada participante. (Primero saldrán los participantes inscritos en el nivel TR4_c y por último los inscritos en el nivel TR1)

5.13.2 **Segundo criterio:** Dentro de cada nivel, el orden de salida será **inverso al de la hora de verificación de inscripción o de inscripción** de cada participante el mismo día de la carrera. (El último participante de cada nivel en verificar la inscripción o en inscribirse, el día de la carrera, será el primero en salir).

5.12 La **cadencia de salida de pilotos** queda a criterio de la organización.

5.13 Cuando se llame a un piloto para darle la salida, si el piloto no se presenta en la misma, éste penalizará a razón de 1 punto por minuto hasta un máximo de 20 minutos, pasados estos quedará descalificado.

ARTÍCULO 6º. MÍNIMO DE COMPETICIONES

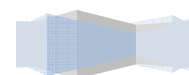
6.1 Para que el campeonato sea validado, será necesario que se celebren **con validez** un mínimo de **cuatro** de las pruebas programadas en el calendario federativo.

ARTÍCULO 7º. MÍNIMO DE PARTICIPANTES

7.1 Para validar cualquiera de las pruebas que componen el calendario federativo del Campeonato FMCL de Trial, deberá contar con la participación de un mínimo de **diez pilotos** inscritos en dicho campeonato, contados entre todas las categorías.

7.2 Si – por cualquier causa – **no fuera posible finalizar alguna de las pruebas** que componen el calendario federativo del campeonato FMCL de Trial, **no se invalidará sus resultados** siempre y cuando **todos los pilotos de cada una de las categorías** participantes **hayan completado** – cuando menos – **la primera de las vueltas** que compongan el trazado previsto para la carrera. Siempre puntuarán las vueltas completas que efectúen todos los corredores de todas las categorías.

7.3 Para que una categoría puntúe y clasifique en cada prueba, será suficiente con que cuente con – al menos – **un piloto inscrito** en ella, y que éste finalice todo el recorrido previsto y puntúe en la misma.



ARTÍCULO 8º. CATEGORÍAS O NIVELES

8.1 En cada prueba puntuable para este campeonato, se establecen seis clasificaciones, que corresponderán a las siguientes categorías:

NIVELES	PUERTAS	LICENCIAS	CATEGORÍA
ROJO	Rojas	Senior, Junior, Cadete o Veterano	TR1
AZUL	Azules	Senior, Junior, Cadete, Veterano o Juvenil autorizado	TR2
VERDE	Verdes	Senior, Junior, Juvenil, Cadete o Veterano	TR3
AMARILLO	Amarillas	Senior, Junior, Juvenil, Cadete o Veterano	TR4
LIBRE	libre	Alevín, juvenil o cadete 1º año	TR4, Iniciación
LIBRE	libre	Senior, Junior, Juvenil, Cadete o Veterano	TR4 _c Clásicas

8.2 El número de pasos de zona obligados (reales, no marcados por defecto) que se han de establecer en cada nivel queda al criterio de la organización de la carrera, observando – no obstante – la pauta establecida en la siguiente tabla:

Categoría	Número de puertas
TR1	4
TR2	3
TR3	2
TR4	1
TR4 _A	Ninguna(ver 8.4)
TR4 _C	Ninguna(ver 8.3)

8.3 Las motos clásicas pasarán las zonas con paso libre correspondientes a su nivel TR4_c. Si por alguna razón algún piloto de motos clásicas quisiera participar en otro nivel podrá hacerlo sólo en el nivel TR4, pero teniendo en cuenta que clasifica siempre con su nivel TR4_c.

8.4 Cuando en una carrera haya corredores TR4, y las zonas no se adapten a sus motos o nivel de pilotaje se autoriza el realizar una salida adicional, solo para ellos, o el anular para ellos alguna zona, siempre a criterio de la organización.

8.5 Cuando la carrera sea también puntuable para el campeonato de la Zona Norte se sacarán dos clasificaciones, una normal para nuestro campeonato con las 6 categorías y otra para el Zona Norte en el que las categorías serán: TR1, TR2, TR3 y TR4, donde las categorías TR4, TR4_i y TR4_c se unifican en una única en función de los puntos de cada piloto.

ARTÍCULO 9º. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO

9.1 Sólo puntuarán en el presente campeonato los pilotos cuya **licencia en vigor haya sido tramitada por la FMCL**.

9.2 Para la clasificación de cada prueba, se tomarán los puntos de penalización obtenidos por los pilotos de cada categoría de menor a mayor, es decir, el piloto que queda primero es el que menos puntos de penalización haya obtenido, el segundo el siguiente y así sucesivamente.

9.3 En caso de empate a puntos, obtendrá ventaja aquel piloto que **sume mayor número de ceros obtenidos**; de persistir el empate, obtendrá ventaja aquel piloto que **sume mayor número de unos**; y así sucesivamente.

9.4 En caso de que siguiese el empate, será el piloto con **mejor crono total** el aventajado. Si aún así persistiese el empate se mirará la penalización de la última zona, de la penúltima, y así sucesivamente, ganando el que menor penalización tuviese. Si aún así continuase el empate los dos obtendrán la misma posición siendo la atribución de

puntos la siguiente:(en el caso de que quedasen empatados al 2º puesto) 20, 17, 17, 13, 11, etc.

- 9.5 Para la clasificación general del presente campeonato, se tomará la puntuación obtenida por los pilotos en todas las competiciones celebradas en las que hayan clasificado siendo la puntuación por prueba y categoría las siguientes:

Clasificado	Puntos
1º	20
2º	17
3º	15
4º	13
5º	11
6º	10
7º	9
8º	8
9º	7
10º	6
11º	5
12º	4
13º	3
14º	2
15º	1

- 9.6 La **suma de los puntos obtenidos** por cada piloto en el total de las pruebas disputadas, determinará la **clasificación final**.
- 9.7 Los **casos de empate**, se resolverán a favor del piloto que haya obtenido mayor número de **primeros puestos**; de seguir el empate, a favor del que haya obtenido mayor numero de **segundos puestos**; de seguir el empate, a favor del que haya obtenido mayor numero de **terceros puestos** y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, será determinante el resultado de la **última carrera puntuable** en que hayan participado conjuntamente los pilotos en cuestión.

ARTÍCULO 10º. TROFEOS

- 10.1 En todas las pruebas puntuables para el campeonato, el club organizador preverá – como mínimo – **trofeos para los tres**

primeros pilotos clasificados en cada categoría.

ARTÍCULO 11º. PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL

- 11.1 Los trofeos y premios finales previstos por la FMCL para este campeonato son los siguientes:

Primer clasificado	Trofeo, diploma y licencia 2011
Segundo clasificado	Trofeo, diploma y licencia 2011
Tercer clasificado	Trofeo y diploma

- 11.2 La **licencia premiada** por la FMCL corresponderá a **otra igual** a la que se tuviese para disputar el campeonato 2010, sin otro tipo de remuneración en metálico por esta causa.

ARTÍCULO 12º. CLASIFICACIÓN DE CLUBES O ESCUDERÍAS

- 12.1 Para determinar la clasificación por clubes o escuderías se **sumará la puntuación obtenida por sus dos mejores representantes** en la clasificación final de pilotos de cada categoría ganando la que más puntos sume en cada categoría.
- 12.2 Para que esta clasificación tenga validez, será imprescindible la participación de – cuando menos – **tres clubes** o escuderías entre todas las pruebas que compongan el campeonato.
- 12.3 En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel club o escudería que haya tenido **mayor número de primeros puestos** por sus **dos mejores representantes**; de persistir el empate, prevalecerá el **mayor número de segundos puestos**, y así sucesivamente.

12.4 Al club o escudería campeona de cada categoría, se le expedirá un **diploma** acreditativo del título obtenido.

ARTÍCULO 13º. DELEGADO DE LA FMCL

13.1 El **delegado federativo de trial** es la **autoridad federativa** responsable de velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento debiendo ser debidamente informado por el organizador y con la debida anticipación de las características con que se diseñe cada prueba, y – con inmediatez – de cuantas incidencias y eventualidades pudieran sucederse en el transcurso de la misma.

13.2 El **delegado federativo de trial** tiene la **autoridad** necesaria para velar por el cumplimiento de **todas las normas** establecidas por el presente **reglamento**, durante las actuaciones previas, desarrollo y conclusión de las competiciones. En todo momento deberá estar coordinado con el **Director de Competición** que es la **máxima autoridad de la carrera**.

ARTÍCULO 14º. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

14.1 Todas las competiciones deberán contar con la presencia de **una ambulancia** y su correspondiente dotación sanitaria, que deberán hacer acto de presencia desde el inicio y hasta la conclusión de la prueba.

14.2 Es recomendable, así mismo, la presencia de miembros de la Guardia Civil, Protección Civil y / o Policía Local cuando sea posible.

14.3 El organizador deberá disponer en la mesa de control de carrera de **todos los permisos administrativos** correspondientes, antes del inicio de la

prueba, quedando a entera disposición tanto de la **delegación federativa** como de los propios participantes u otras instancias y autoridades interesadas.

ARTÍCULO 15º. RESPETO MEDIOAMBIENTAL

15.1 Será de **obligado cumplimiento** la observación de cuantas **medidas** aconsejen los **técnicos medioambientales** promovidos por las autoridades interesadas.

15.2 Los **elementos empleados** para el marcaje de zonas, obstáculos y tramos, así como otros adornos y demás elementos indicadores, publicitarios o de cualquier orden, deberán ser **eventuales** y apropiados para la **mínima repercusión medioambiental**. De igual modo deberán ser instalados y retirados con las mismas observaciones.

15.3 El organizador se responsabilizará de la **completa recogida** de cuantos **elementos** haya podido disponer para el acondicionamiento y adorno de la prueba, inmediatamente **después de finalizar** la misma.

15.4 Tanto los obstáculos dispuestos para conformar el trial como el propio discurso del mismo **observará preferentemente criterios que observen la minimización de un eventual impacto medioambiental** que pueda suponer el propio desarrollo del evento, antes que otros criterios deportivos.

NOTAS

CUALQUIER APARTADO NO DESARROLLADO ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE REGLAMENTO, QUEDARÁ REGULADO POR LO DISPUESTO AL RESPECTO EN EL CORRESPONDIENTE DE LA RFME PARA COMPETICIONES DE TRIAL(a excepción de las reglas Openfree, que no nos afectan).

EN CASO DE CELEBRARSE, LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR AUTONOMÍAS, QUEDARÁ A DETERMINACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FMCL Y SU DELEGADO PARA LA ESPECIALIDAD.

CONTENIDO

Artículo 1º. REGLAMENTOS.....	1
Artículo 2º. INSCRIPCIONES.....	1
Artículo 3º. PARTICIPANTES	2
Artículo 4º. MOTOCICLETAS ADMITIDAS	3
Artículo 5º. HORARIO, ZONAS Y VUELTAS	3
Artículo 6º. MÍNIMO DE COMPETICIONES.....	4
Artículo 7º. MÍNIMO DE PARTICIPANTES	4
Artículo 8º. CATEGORÍAS O NIVELES	5
Artículo 9º. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO	5
Artículo 10º. TROFEOS	6
Artículo 11º. PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL	6
Artículo 12º. CLASIFICACIÓN DE CLUBES O ESCUDERÍAS	6
Artículo 13º. DELEGADO DE LA FMCL.....	7
Artículo 14º. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN	7
ARTÍCULO 15º. RESPETO MEDIOAMBIENTAL	7
NOTAS.....	8

